

BASES CONCURSO “B DIFFERENT, ESCOLARES BATA 2010”

Las siguientes son las Bases del Concurso que efectuará Bata Chile S.A., RUT N°92.216.000-7, en adelante “Bata”, representada por don Alvaro Vieira Espinoza y por doña Maria Teresa Abasto Pérez, ambos con domicilio en Camino a Melipilla 9460, Maipú, en los términos y condiciones que siguen.

1° Bata realizará un concurso destinado a promocionar sus productos consistentes en calzados y zapatillas escolares de la colección 2010, en sus diversas marcas, premiando a aquellos clientes que adquieran calzado y zapatillas escolares en los locales comerciales o tiendas Bata existentes a lo largo del territorio de la República de Chile.

2° El concurso se denominará "B Different Escolares Bata 2010" (en adelante “el concurso”)

3° Los premios que comprende este concurso, son los siguientes:

1. Seis (6) Scooter Euromot HJ 125 T 11 A;
2. Diez (10) Netbook Packard Bell DOT S CL 11;
3. Ocho (8) Ipod Touch 8 GB;
4. Ocho (8) Ipod Nano 8 GB;
5. Diez (10) MP3 4 GB;
6. Veinte (20) Celulares Nokia 1208;
7. Cien (100) Pendrives 4 GB.

4° El período de vigencia de este concurso, será el comprendido entre el 01 de febrero al 14 de marzo de 2010, ambos inclusive, por lo que el derecho a cobrar alguno de los premios indicados, caducará al día hábil siguiente al día 14 de marzo de 2010.

5° El concurso consiste que por la compra de un par de zapatos o zapatillas escolares que se vendan en las Tiendas Bata, el cliente podrá exigir al encargado de la Tienda, el sello o cupón para raspar y si luego de raspar aparece alguno de los premios antes indicados, podrá exigir la entrega del respectivo premio. En el caso que el premio consistiese en una de las Scooters indicadas, Bata la entregará al ganador en alguno de los siguientes programas de televisión: SQP o Yingo de Chilevisión; Calle 7 o Buenos Días a Todos de Televisión Nacional de Chile, el día y hora que Bata le indique. Para tales efectos, el ganador deberá solicitar al Jefe de la tienda Bata donde compró el calzado, se comunique con la empresa Bata a fin de coordinar la entrega de dicho premio en alguno de los citados programas de TV. La fecha exacta, lugar y demás condiciones de la entrega del premio en alguno de dichos programas, serán comunicados por Bata al ganador de acuerdo a la disponibilidad del programa de TV. El resto de los premios serán entregados al ganador, previa exhibición y entrega del raspe respectivo, en la misma Tienda Bata donde el ganador adquirió el calzado. La entrega del premio respectivo en la Tienda estará sujeta a la condición que en ese momento el premio se encuentre físicamente disponible en stock de la Tienda.

6° Todos los gastos en que el ganador de alguno de los premios indicados, incurra o deba incurrir para recibirlo serán de su propio costo.

7° Los premios sólo se entregarán al cliente ganador, portador de la boleta de compraventa del par de calzado o zapatillas escolares, efectuada dentro del período de promoción antes señalado, junto al raspe premiado. Serán nulos los raspes adulterados, mutilados, destruidos, ilegibles, defectuosos.

8° Pueden participar todos los clientes (personas naturales) que, durante el período que comprende el presente concurso, adquieran calzado o zapatillas escolares en los locales Bata del país. No podrán participar de este concurso, trabajadores y/o familiares directos de BATA CHILE S.A., y sus filiales o empresas relacionadas y trabajadores y/o familiares directos de dicha empresa. En el evento que el ganador de una de las Scooters sea menor de 18 años de edad, éste sólo podrá recibir el premio a través de su representante legal.

9° El canje de los premios se realizará mediante la presentación del sello original del raspe por parte del cliente consumidor en el acto de compra en el respectivo Local Bata. El Sello deberá estar en buen estado, completo y sin alteraciones. Entregado que sea el premio al cliente, el respectivo sello original del raspe ganador quedará en poder de Bata con el fin de contabilizar y controlar los canjes realizados en las respectivas tiendas.

10° Los raspes premiados no son acumulables, por lo que sólo podrán ser utilizados en una única oportunidad y exclusivamente respecto al presente concurso. Los raspes tampoco son canjeables por dinero.

11° Bata se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los raspes, así como iniciar acciones legales que procedan o de suspender el concurso en caso de detectarse irregularidades durante el desarrollo del mismo.

12° El concurso se efectuará en todo el territorio nacional, en todos los locales Bata adheridos al mismo.

13° Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente tomen parte en el presente concurso, como concursante o en cualquier otra forma, conocen y aceptan expresamente el contenido total de estas Bases, renunciando desde ya al derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Bata.

14° El cliente que resulte premiado con alguno de los premios que comprende este concurso, se obliga a promocionar los resultados del concurso, otorgando desde ya en forma irrevocable su consentimiento a BATA con el objeto que ésta pueda difundir su imagen a fin de publicitar a los ganadores del concurso a través de cualquier medio de comunicación.

15° Una vez entregado el premio al respectivo ganador, Bata quedará exenta y liberada de toda responsabilidad al respecto.

16° Las presentes Bases quedarán protocolizadas en la Notaría de Santiago del titular don Gastón Ivan Santibáñez Soto y copia de las mismas podrán ser vistas en la página web de Bata Chile: www.bata.cl